



DECRETO

Expediente nº: 203/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Primero. Con fecha 2 de diciembre de 2022 se publicó la Resolución Definitiva de la Convocatoria de ayudas destinadas al Programa de Impulso para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública (PIREP local) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por la que se concede al Ayuntamiento de Consuegra una ayuda por importe de 544.048,91 € para la actuación “REHABILITACIÓN CASA DE LA CULTURA” (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva).

El objeto del presente contrato de servicios es la realización de los trabajos consistentes en “Redacción de proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud y certificados de eficiencia energética para la ejecución de las obras correspondientes a la actuación REHABILITACIÓN CASA LA CULTURA”, en relación con la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Como consecuencia, se encuentra vinculado al Expediente municipal número: 537/2022. “Ayudas rehabilitación de edificios de titularidad pública, Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, 614583, Convocatoria de ayudas destinadas al Plan de Impulso para la Rehabilitación de Edificios de titularidad pública del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana” y al Expediente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana número: C2I5PL/22/00628 – Número de orden 6.01 y 6.03.

La actuación consistirá en la intervención completa en la envolvente exterior del edificio para la mejora de su eficiencia energética e intervención parcial en la planta baja del edificio para mejora de su habitabilidad y accesibilidad.

Con carácter previo a la ejecución de las obras, se hace necesaria la contratación de actuaciones complementarias, mediante contrato administrativo de servicios, para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y certificados de eficiencia energética.

Segundo. Visto el informe de insuficiencia de medios de fecha 02/05/2023.





Tercero. Visto el informe del Responsable del Área de Patrimonio, Cultura y Turismo de fecha 22/06/2023.

Cuarto. Visto el informe de Secretaría de fecha 26/06/2023.

Quinto. Visto el informe de Intervención de fecha 23/06/2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos
Objeto del contrato: Redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y certificados de eficiencia energética de las obras correspondientes a la actuación REHABILITACIÓN CASA LA CULTURA.
Procedimiento de contratación: Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 13.992,69 €
IVA: 2.938,46 €
Precio: 16.931,15 €
Duración: 60 días
Código: 71221000. Servicios de arquitectura para edificios

Sexto. Se han presentado presupuestos por: CASANOVA VERBO, S.L.P. (13.992,69 € + I.V.A.), ANTONIO CANO GONZÁLEZ Y SHEILA MORENO GONZÁLEZ (14.535,41 € + I.V.A.), y RICARDO FONT (14.752,20 € + I.V.A.), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por CASANOVA VERBO, S.L.P.

Justificación de su elección:

Tras evaluar todas las ofertas económicas recibidas, se ha determinado que la oferta presentada por CASANOVA VERBO, S.L.P., es la más favorable desde el punto de vista económico. Su propuesta muestra un equilibrio adecuado entre el coste y la calidad de los servicios ofrecidos, lo que representa una clara ventaja para la entidad contratante. Además, el contratista propuesto cuenta con una trayectoria sólida y una capacidad demostrada en proyectos similares, así como, con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de contratar y ejecutar, en una primera fase, el servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y certificados de eficiencia energética de las obras correspondientes a la actuación “REHABILITACIÓN CASA LA CULTURA”, ya que ha quedado justificada la necesidad de ejecutar la obra, encuadrada dentro de las competencias municipales, así como, la necesidad de realizar el presente contrato por las circunstancias expuestas en el informe de insuficiencia de medios que constan en el expediente, quedando acreditado que la contratación del servicio, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Las prestaciones señaladas como objeto del contrato, se pretende inicialmente que se integren en un único lote. La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios. Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato podrían constituir “unidad operativa o funcional”; es decir, podrían ser elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

TERCERO. Contratar con CASANOVA VERBO, S.L.P., con CIF B45901543, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 13.992,69 euros, más 2.938,46 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 16.931,15 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5N5S5THZWRTG5KTXMHTPEFAZ3
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

